



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S009**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO NÚMERO **DC20S009** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PARTIDA 8), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 14 de enero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E342-2019**, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de **\$1,038,636.00 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S009**

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002114-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 19 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.3.-** Con oficio número 09 52 84 14C1/11637 de fecha 18 diciembre de 2020, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación al importe del 20% (veinte por ciento), así como el plazo del contrato primigenio manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 52 84 1200/1524, Nota Informativa **CCSG/CTSC/DIC/** y Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2020 suscritos por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el Titular de la División de Inmuebles Centrales y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, recibidos el 31 de diciembre de 2020, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada, por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios generales se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2021 el contrato primigenio.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) así





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S009

como la ampliación del plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2021, del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto en un 20% (veinte por ciento) así como la ampliación del plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2021 del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato la cantidad de **\$1,246,363.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se realizará del 1° de enero de 2020 al 28 de febrero de 2021.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta 28 de febrero de 2021.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S009**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”

“**EL INSTITUTO**”  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**”  
**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE  
INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS**  
Representante Legal

“**ÁREA CONSOLIDADORA**”  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del IMSS.

**C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S009**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002114-2021

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord de Conser y Servi Genera


Concepto: OF. 10129 RECIBIDO EL 18/11/2020 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN INMUEBLES CENTRALES.

Fecha Elaboración: 19/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,038,636.00  
 Cuenta: 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

LEMPERACION MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,038.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
534.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA  
 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
 AL GASTO DE OPERACIÓN

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COMISIÓN DE REVISADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicio Complementario
División de Inmuebles Centrales

Oficio N° 09 52 84 14C1/

11637

Ciudad de México, a 11 8 DIC 2020

Lic. Alejandro Estrada Castellanos
Apoderado Legal de la empresa
Servicios Especializados de Ingeniería y supervisión, S.A. de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DE PERSONA FISICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de enero de 2020, se suscribió el contrato número DC20S009, siendo su objeto la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)", cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número uno del citado contrato, estableciendo en la cláusula décima novena, lo siguiente:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que derivado de la falta de publicación de la Ley de Egresos 2021 y los tiempos para contratar, es necesario ampliar el contrato por el 20% del monto total y plazo para continuar con el servicio por los meses del 01 de enero al 28 de febrero del año 2021; prevaleciendo el mismo precio del contrato, por lo que, se solicita su anuencia para las modificaciones señaladas, se implicará un costo de \$240,963.55 (Doscientos cuarenta mil novecientos sesenta y tres pesos 55/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, sirviéndose manifestarse al respecto la conveniencia de formalizar el convenio modificatorio respectivo.

Asimismo, se solicita su anuencia para la ampliación de la vigencia del servicio hasta el 28 de febrero de 2021.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RECIBI ORIGINAL DE CONOCIMIENTO 18-DIC-2020





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
ESTADO DE MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

Supervisó y Elaboró  
**Lic. María Eugenia Avalos Avalos**  
Jefa del Área de Apoyo Operativo de la  
División de Inmuebles Centrales

Con copia para:

C.c.p.

**Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**Arq. Bernardo Penagos Santiago**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

(\*)Copias entregadas por SICGC

LETP/MEAA  
OF.21/2020



Of N° 09 52 84 1200/1524

Ciudad de México, a 31 DIC 2020

Licenciado Ruben González Herrera Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato DC20S009, de fecha 14 de enero de 2020, celebrado con la empresa denominada Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A de C.V., con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio de Recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos... se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento jurídico... lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un 20% (veinte por ciento) equivalente a un monto de \$ 207,727.20 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.)...

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor...

Cabe señalar, que la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales funge como Área Requiriente y la División de Inmuebles Centrales como Área Técnica y Administrador del Convenio Modificatorio que se solicita.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno El Titular de la Coordinación

BPS/LETP/ORG

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RECEBIDO 04 ENE. 2021 31 DIC 2020 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

RECIBIDO 04 ENE 2021 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS RECEBIDO 04 ENE 2021 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SENDEL EN NAUHY F. LAUTER

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

- C.c.p.
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios. (\*) Presente.
  - Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales del IMSS. Presente.

(\*) Copia entregada por sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

**Nota Informativa  
CCSG/CTCSC/DIC/**

Ciudad de México, a 31 de diciembre 2020.

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

**Asunto: Solicito Convenio Modificatorio para el servicio de Recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos Urbanos.**

Con referencia al oficio No. **1524** de fecha 31 de diciembre 2020; dirigido al **Lic. Ruben Gonzalez Herrera**; Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Contratación de Servicios; al respecto el contrato **DC20S009**, de fecha 14 de enero del 2020; celebrado con la empresa denominada **Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.**; con el objeto de llevar a cabo del servicio de **Recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos Urbanos**, cuyas características, cantidades o alcances especificaciones se describen en el Anexo 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento en base a lo contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Lo anterior con el propósito, de llevar a cabo el incremento del 20% (veinte por ciento) equivalente a un monto de **\$207,727.20 (Doscientos siete mil setecientos veinte pesos 20/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar el plazo y vigencia de los mismos a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero del 2021, señalada en las clausulas cuarta y quinta respectivamente.

Cabe señalar, que en el oficio antes mencionado la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales funge como Área Requirente y la División a mi cargo funge como Área Técnica y Administrador del Convenio Modificatorio que se solicita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**  
Titular de la División

**Anexos:**

Los que se indican en el cuerpo del presente.

**C.c.p.**

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.  
Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

/AAME

Nota. No. 10

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS

31 DIC 2020

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **DC20S009** formalizado con el **C. Alejandro Estrada Castellano**, en su carácter de Representante legal, de la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es la prestación del **“Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)”**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el anexo 1 (uno) del contrato en comento.

### Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

### Justificación

Como ya quedó acreditado en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **LA-050GYR019-E342-2019**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a **“EL INSTITUTO”**, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan la realización de sus funciones y actividades, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del **“Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)”**.

En este orden de ideas tenemos que con fecha **10 de diciembre de 2019**, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-050GYR019-E342-2019**, con el propósito de otorgar la prestación del **“Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)”**, el cual iniciará a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2021, por un **importe máximo de \$1,038,636.00 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **DC20S009**.

Ahora bien, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda en un



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios

**20% (veinte por ciento)** implicando un incremento de **\$240,963.55 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, 55/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado; correspondiente a dos meses de servicio (**del 04 enero hasta el 28 de febrero 2021**), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del **01 de enero hasta el 28 de febrero del 2021**, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **DC20S009** en razón de lo siguiente:

Garantizar el **“Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)”**, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del Certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000002114-2021**, con cargo a la partida presupuestal **4206-2507** con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con estos y sean integrados como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** del contrato en mención que a la letra dice:

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
CENTENARIA MEXICA DE LA INDEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA** (segundo párrafo) y **QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,038,636.00 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,246,363.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del día 01 de enero del 2020 al 28 de febrero de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
REGALÉNTA PLAZAS DE OBRERAS

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **DC20S009**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de diciembre de 2020.

**Por el Área Técnica y Administrador del Contrato**

**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**  
**Titular de la División de Inmuebles Centrales**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



OK

*Lee No. 001*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

**ATENTA NOTA**

**Licenciada**  
**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,**  
**Titular de la División de Contratos.**  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 1200/1524 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S009 suscrito con la empresa Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A de C.V., para la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ing. Vicente Callejas Serrano  
Titular de la División

*V.M.C.*  
*H*  
*09/02/2021*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2020 ★

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AMERSS  
DIVISION DE CONTRATOS

VCS/EMH



SIN TEXTO

# SEIS,SA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

Ciudad de México., a 21 de diciembre de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION.  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación  
y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación.  
y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales.

At'n: Arq. Luis Enrique Toala Pozo.  
Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ASUNTO: Aceptación de Convenio Modificatorio.

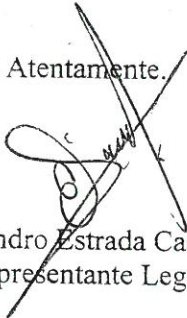
Sirva la presente para saludarlo, así como para acusar recibo de su Oficio No. 09 52 84 14 C1/11637, de fecha 18 del presente en relación al contrato No. DC205009, del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)" que prestamos a esa División de Inmuebles Centrales. Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

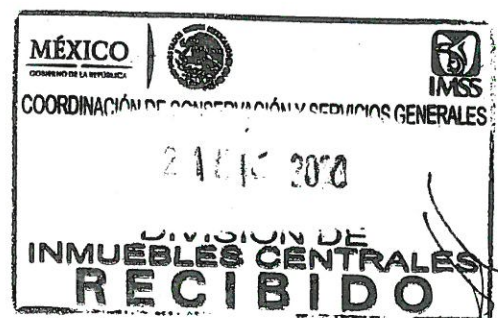
De antemano agradecer la atención que nos dispensa, también que aceptamos un incremento en el plazo al contrato mencionado, mediante un convenio modificatorio por el 20 % del monto total y plazo y que estamos en posibilidad de atender las necesidades de esa División de Inmuebles Centrales del Instituto, bajo las mismas características y condiciones establecidas para el servicio, en el contrato primigenio.

Así mismo que es de nuestro interés la ampliación de la vigencia del servicio y la contractual del 1º de enero hasta al 28 febrero de 2021.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
Lic. Alejandro Estrada Castellanos.  
Representante Legal



Ccp.: Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Arq. Bernardo Penegos Santiago. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Lic. María Eugenia Avalos Avalos.- Jefa del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**